

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DESERVICIOS

1. **ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL SERVICIO (Obligatorio)**
Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración de Plan COPESCO Nacional
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**
Contratación del Servicio de taller de sociabilización familiar: “Rol de madre y trabajadora 2025” programado en el Plan de Bienestar Social 2025.
3. **FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**
La presente contratación tiene como finalidad desarrollar el taller de sociabilización familiar: “Rol de madre y trabajadora 2025”, a realizarse en Av. José Gálvez Barrenechea 290, San Isidro. Lo que promoverá los lazos de comunicación, reforzará los valores personales favoreciendo el desarrollo integral de las trabajadoras, así como, fortalecerá los niveles de motivación, productividad y bienestar de los servidores de Plan COPESCO Nacional. Asimismo, mediante la contratación del presente servicio se dará cumplimiento al programa de motivación y clima organización del Plan de Bienestar Social 2025.
4. **VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (Obligatorio)**
 - **Objetivo Estratégico Institucional:** OEI.08 MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINCETUR
 - **Acción Estratégica Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI):** AEI.08.03 PROCESOS ADMINISTRATIVOS ACTUALIZADOS; SIMPLIFICADOS; SISTEMATIZADOS Y OPTIMIZADOS EN EL MINCETUR
 - **Meta:** 0066 - GESTION DEL PROGRAMA
 - **Actividad Operativa:** AOI00120100080
Gestión de relaciones humanas y sociales (elaboración del plan de bienestar social, ejecución del plan de bienestar social, evaluación del plan de bienestar social año anterior, elaboración del plan anual de seguridad y salud en el trabajo, aprobación del plan anual de seguridad y salud en el trabajo, ejecución del plan anual de seguridad y salud en el trabajo, evaluación del plan anual de seguridad y salud en el trabajo, contratación de médico y enfermera ocupacional y auditoría interna norma seguridad y salud en el trabajo).
5. **ANTECEDENTES**
 - Ley N° 30057 “Ley del Servicio Civil”, tiene por finalidad que, las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.
 - En el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, se propone el “Plan de Bienestar Social 2025”, el cual permitirá el desarrollo de programas asistenciales y preventivos en salud, culturales y recreativos, de beneficios y de reconocimiento a favor de los servidores, para el logro de los objetivos institucionales.
 - Con Resolución Directoral N°024-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 07 de febrero de 2025, se aprueba el Plan de Bienestar Social 2025, cuyo objetivo es fortalecer los niveles de motivación, productividad y bienestar de los servidores de Plan COPESCO Nacional, mediante la creación, mantenimiento y mejoras de las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del trabajador, a través del desarrollo de actividades preventivas, recreativas, educativas orientadas a la formación de un equipo de trabajo de alto rendimiento, sólido, dinámico y asertivo.

- En el anexo 02 del Plan de Bienestar Social 2025, se detalla las actividades a desarrollar del programa de motivación y clima organizacional, teniendo como una celebración especial el día de la Madre, donde se realizará el taller de sociabilización familiar, rol de madre y trabajadora.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Objetivo General: El presente requerimiento tiene como objetivo brindar el taller programado en el Plan de Bienestar Social 2025.

Objetivos específicos: Brindar la ejecución del taller de sociabilización familiar: “Rol de madre y trabajadora”, programado en el Plan de Bienestar Social 2025, para las trabajadoras de Plan COPESCO Nacional.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR (Obligatorio)¹

Actividades	<p>Servicio de taller de sociabilización familiar: “Rol de madre y trabajadora”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Día Jueves 08 de mayo de 2025 • Hora: 04:15- 05:30 • Presencial • Dirigido a 18 trabajadoras • 01 expositor o facilitador para el taller • El proveedor tendrá los materiales necesarios para desarrollar el taller. <p>✓ En caso de que el área usuaria tenga alguna observación, el proveedor deberá subsanarla inmediatamente.</p> <p>✓ Al término del servicio el proveedor deberá presentar un informe, que incluya fotografías del servicio brindado.</p> <p>✓ Si la institución tiene cambios de fechas u horarios para la ejecución del servicio, el área usuaria informará con antelación al proveedor de dichos cambios mediante correo electrónico.</p>
-------------	---

7.1. ACTIVIDADES

- El taller práctico “Rol de madre y Trabajadora 2025”, constara de una conferencia vivencial y el desarrollo de actividades artísticas lúdicas durante 1 hora y 15 minutos. El ponente desarrollara los temas del taller en coordinación con el área de recursos humanos.

7.2. PROCEDIMIENTO/METODOLOGÍA (opcional)

- No corresponde

7.3. PLAN DE TRABAJO (opcional)

- No corresponde

7.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR (opcional)

Los suministros y/o materiales a utilizar, costos de traslado o transporte, medidas de seguridad y bioseguridad; así como, los costos adicionales que se requiera para llevar a cabo el servicio, serán asumidos por el proveedor.

7.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD (opcional)

Facilitará las instalaciones del local institucional para el desarrollo de la Taller.

7.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS TÉCNICAS (opcional)

-No corresponde.

7.7. SEGUROS

No requiere

7.8. PRESTACIONES ACCESORIAS (opcional)

-No corresponde.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/CONSULTOR Y DE SU PERSONAL (Obligatorio)

➤ **Perfil del proveedor:**

- Persona natural o jurídica dedicada al objeto de la contratación.
- Contar con Registro Único de Contribuyente en condición Activo y Habido.
- Contar con registro Nacional de Proveedores – RNP (de corresponder).
- No tener impedimento de contratar con el estado.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (obligatorio)

La ejecución del servicio se realizará de la siguiente manera:

Lugar: Av. José Gálvez Barrenechea N° 290, San Isidro, departamento de Lima.

Plazo: El servicio se realizará el día 08 de mayo de 2025, hora de entrega de 16:15 a 17:30 p.m. (previa coordinación con el Área de Recursos Humanos).

Asimismo, en el caso que la institución cuente con cambios de fechas u horarios para la ejecución del servicio, el área usuaria, mediante correo electrónico

10. ENTREGABLES (obligatorio)

El contratista deberá presentar un Informe que las actividades realizadas que incluya fotografías del servicio realizado, dirigido al área usuaria como plazo máximo 5 días después de concluido el servicio. El informe será presentado a través de mesa de partes de Plan COPESCO Nacional (virtual o físico).

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/CONSULTOR (obligatorio)

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

Asimismo, en el caso que el contratista realice las actividades que se encuentre obligadas a realizar la Declaraciones Juradas de Intereses de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 31227, la misma que ha sido aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, deberán presentar su declaración de inicio y cese, ello como requisito indispensable el cual debe formar parte de su entregable, para la emisión de la conformidad de su servicio.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (obligatorio)

Será otorgado por el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración de Plan COPESCO Nacional.

14. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Pago único, después de ejecutada la prestación del servicio y previa conformidad del área usuaria.

El pago se realizará en un plazo máximo de seis días calendarios luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 251 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (obligatorio)

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria. Conforme lo dispuesto en el artículo 252 del reglamento de la Ley N°32069.

17. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del entregable correspondiente}}{0.5 \times \text{Plazo del entregable}}$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. No son aplicables otros tipos de penalidades. Conforme lo dispuesto en el artículo 248 del reglamento de la Ley N°32069-

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

A la suscripción de este contrato u orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales

tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con el PLAN COPESCO NACIONAL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PLAN COPESCO NACIONAL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. MARCO LEGAL

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

21. GARANTIA (DE CORRESPONDER)

No corresponde

22. GESTIÓN DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENOR

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del reglamento de la Ley N°32069.

24. OTRAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

25. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del reglamento de la Ley N°32069.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

27. FORMULA DE REAJUSTES (CUANDO CORRESPONDA)

No corresponde.

28. VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

29. SISTEMA DE CONTRATACIÓN (CUANDO CORRESPONDA)

-No corresponde

FIRMA Y SELLO
(Funcionario
Responsable del Área
Usuaría)